AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | **CD - 2053 9/04/2025 - 11:0 FOL- 1 AN- 0**

Señor:
WILLIAM ERNESTO PIÑEREZ PRIETO
williampinerez2020@gmail.com
E. S. M.

Asunto: Respuesta a PQRSD registrada en el Área Metropolitana de Bucaramanga con el radicado CR 4575.

Cordial saludo,

Por medio de la presente de la manera más atenta y respetuosa, me permito informarle que la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga acusa recibido de la misiva radicada de su parte y registrada en el modulo de transporte de la plataforma de gestión de proceso BPM.GOV con el CR-4575 de fecha 18/03/2025.

Frente a su petición, mediante la cual solicita se certifique si el vehículo identificado con placas SMT-425 pertenece al servicio de transporte público, en relación con el parque automotor de la Empresa Santandereana de Transportes Especiales S.A. – SATRAES S.A., identificada con NIT 890201584-1.

Al respecto, es preciso informarle que mediante acto administrativo No. 000388 del 29 de agosto de 2023, esta Autoridad de Transporte declaró responsable a la empresa SATRAES S.A. por el incumplimiento de las condiciones de operación, técnicas, de seguridad y financieras exigidas para su habilitación como empresa prestadora del servicio de transporte público en la modalidad de transporte terrestre automotor mixto. En consecuencia, se declaró la pérdida de la habilitación para la prestación del referido servicio.

Posteriormente, la empresa interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación, el cual fue resuelto mediante acto administrativo No. 000350 del 4 de octubre de 2024, confirmando en segunda instancia la decisión adoptada en primera instancia.

En virtud de lo expuesto, no es jurídicamente procedente la expedición de la certificación solicitada, toda vez que, a la fecha de emisión de esta respuesta, la empresa SATRAES S.A. no cuenta con habilitación vigente para la prestación del servicio público de transporte modalidad mixto.

Cordialmente,

ACDUL SIERRA PRADA
Profesional Universitario STM- AMB

Proyectó: Maria Alejandra Grillo D – CPS-STM-AMB MG